

APROBADO

Por Íñigo Salvador Crespo fecha 16:50 , 15/01/2021



PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR

**Plan Operativo Anual -POA y
Plan Anual de Inversiones -PAI
Año 2021**

**Coordinación Nacional de
Planificación**

Dirección Nacional de Planificación e Inversión

Contenido

1.	MARGO LEGAL	2
2.	ANTECEDENTES	7
3.	PLAN OPERATIVO ANUAL 2021	8
3.1	PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA INSTITUCIONAL	9
3.1.1	OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	9
3.1.2	OBJETIVOS OPERATIVOS INSTITUCIONALES	9
3.2	INDICADORES DE GESTIÓN	12
3.3	PRESUPUESTO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN OPERATIVO ANUAL 2021	14
4.	PLAN ANUAL DE INVERSIONES 2021	20
5.	METODOLOGÍA PARA EL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL POA Y PAI 2021	23
6.	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	24
7.	ANEXOS	26

1. MARGO LEGAL

- **Constitución de la República del Ecuador**

La Constitución de la República del Ecuador en el Título IV sobre la Participación y Organización del Poder en el capítulo séptimo de la Administración Pública, sección cuarta que se refiere a la Procuraduría General del Estado, expresa en el artículo 235 que *“La Procuraduría General del Estado es un organismo público, técnico jurídico, con autonomía administrativa, presupuestaria y financiera, dirigido y representado por la Procuradora o Procurador General del Estado, designado para un período de cuatro años”*.

El artículo 237 del referido cuerpo legal establece que la Procuraduría General del Estado es la institución encargada de *“La representación judicial del Estado; el patrocinio del Estado y de sus instituciones, el asesoramiento legal y la absolución de las consultas jurídicas a los organismos y entidades del sector público con carácter vinculante, sobre la inteligencia o aplicación de la ley, en aquellos temas en que la Constitución o la ley no otorguen competencias a otras autoridades u organismos; y, controlar con sujeción a la ley los actos y contratos que suscriban los organismos y entidades del sector público”*.

En el artículo 280 se señala que *“El Plan Nacional de Desarrollo es el instrumento al que se sujetarán las políticas, programas y proyectos públicos; la programación y ejecución del presupuesto del Estado; y la inversión y la asignación de los recursos públicos; y coordinar las competencias exclusivas entre el Estado central y los gobiernos autónomos descentralizados. Su observancia será de carácter obligatorio para el sector público e indicativo para los demás sectores”*.

En su artículo 292 se menciona que *“El Presupuesto General del Estado es el instrumento para la determinación y gestión de los ingresos y egresos del Estado, e incluye todos los ingresos y egresos del sector público, con excepción de los pertenecientes a la seguridad social, la banca pública, las empresas públicas y los gobiernos autónomos descentralizados”*.

“Art. 294.- La Función Ejecutiva elaborará cada año la proforma presupuestaria anual y la programación presupuestaria cuatrianual. La Asamblea Nacional controlará que la proforma anual y la programación cuatrianual se adecuen a la Constitución, a la ley y al Plan Nacional de Desarrollo y, en consecuencia, las aprobará u observará”.

Además, el artículo 295 de la Constitución de la República del Ecuador señala que “(...) Hasta que se apruebe el presupuesto del año en que se posesiona la Presidenta o Presidente de la República, regirá el presupuesto anterior. Cualquier aumento de gastos durante la ejecución presupuestaria deberá ser aprobado por la Asamblea Nacional, dentro del límite establecido por la ley (...).”

Además, en su artículo 297 se establece que “Todo programa financiado con recursos públicos tendrá objetivos, metas y un plazo predeterminado para ser evaluado, en el marco de lo establecido en el Plan Nacional de Desarrollo”.

- **Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas**

El Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas es el instrumento que rige la planificación nacional en el Ecuador y consecuentemente el manejo del presupuesto en todas las fases que conforman su ciclo, en tal sentido a continuación se menciona la normativa aplicable al presente informe en referencia a la ejecución presupuestaria de la Procuraduría General del Estado.

“Art.- 4. Se someterán a este código todas las entidades, instituciones y organismos comprendidos en los artículos 225, 297 y 315 de la Constitución de la República.”

“Art.- 5 numeral 1. Sujeción a la planificación. - La programación, formulación, aprobación, asignación, ejecución, seguimiento y evaluación del Presupuesto General del Estado, los demás presupuestos de las entidades públicas y todos los recursos públicos, se sujetarán a los lineamientos de la planificación del desarrollo de todos los niveles de gobierno, en observancia a lo dispuesto en los artículos 280 y 293 de la Constitución de la República.”

“Art.- 6, numeral 3. Programación de la inversión pública. - La programación de la inversión pública consiste en coordinar la priorización de la inversión pública, la capacidad real de ejecución de las entidades y la capacidad de cubrir el gasto de inversión con la finalidad de optimizar el desempeño de la inversión pública.”

*“Art. 60.- Priorización de programas y proyectos de inversión.- Serán prioritarios los programas y proyectos de inversión que la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo incluya en el plan anual de inversiones del presupuesto general del Estado, de acuerdo al Plan Nacional de Desarrollo, a la Programación Presupuestaria Cuatrienal y de conformidad con los requisitos y procedimientos que se establezcan en el reglamento de este código.
(...)*

Únicamente los programas y proyectos incluidos en el Plan Anual de Inversiones podrán recibir recursos del Presupuesto General del Estado”.

“Art. 77.- Presupuesto General del Estado. - El Presupuesto General del Estado es el instrumento para la determinación y gestión de los ingresos y egresos de todas las entidades que constituyen las diferentes funciones del Estado (...).”

“Art. 79.- Clasificación de egresos.- Los egresos fiscales se clasifican en egresos permanentes y no permanentes, y éstos podrán clasificarse en otras categorías con fines de análisis, organización presupuestaria y estadística.

Egresos permanentes: Son los egresos de recursos públicos que el Estado a través de sus entidades, instituciones y organismos, efectúan con carácter operativo que requieren repetición permanente y permiten la provisión continua de bienes y servicios públicos a la sociedad. Los egresos permanentes no generan directamente acumulación de capital o activos públicos.

Egresos no-permanentes: Son los egresos de recursos públicos que el Estado a través de sus entidades, instituciones y organismos, efectúan con carácter temporal, por una situación específica, excepcional o extraordinaria que no requiere repetición permanente. Los egresos no-permanentes pueden generar directamente acumulación de capital bruto o activos públicos o disminución de pasivos. Por ello, los egresos no permanentes incluyen los gastos de mantenimiento realizados exclusivamente para reponer el desgaste del capital.”

“Art. 96.- Etapas del ciclo presupuestario.- El ciclo presupuestario es de cumplimiento obligatorio para todas las entidades y organismos del sector público y comprende las siguientes etapas:

- 1. Programación presupuestaria.*
 - 2. Formulación presupuestaria.*
 - 3. Aprobación presupuestaria.*
 - 4. Ejecución presupuestaria.*
 - 5. Evaluación y seguimiento presupuestario.*
 - 6. Clausura y liquidación presupuestaria.*
- (...)”*

Sección I

PROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA

“Art. 97.- Contenido y finalidad.-

(...)

El ente rector de las finanzas públicas establecerá, sobre la base de la programación cuatrianual, los límites máximos de recursos a certificar y comprometer para las entidades y organismos que conforman el Presupuesto General del Estado.

(...)

Las entidades que conforman el Presupuesto General del Estado, en base a estos límites, podrán otorgar certificación y establecer compromisos financieros plurianuales.

(...)

Las entidades sujetas al presente código efectuarán la programación de sus presupuestos en concordancia con lo previsto en el Plan Nacional de Desarrollo, las directrices presupuestarias y la planificación institucional.”

“Art. 100.- Formulación de proformas institucionales.- Cada entidad y organismo sujeto al Presupuesto General del Estado formulará la proforma del presupuesto institucional, en la que se incluirán todos los egresos necesarios para su gestión. En lo referido a los programas y proyectos de inversión, únicamente se incluirán los que hubieren sido incorporados en el Plan Anual de Inversión (PAI), o que hubieren obtenido la prioridad de la Secretaría Técnica del Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa durante la ejecución presupuestaria. Dichas proformas deben elaborarse de conformidad con el Plan Nacional de Desarrollo, la programación fiscal y las directrices presupuestarias. (...)”

- **Reglamento del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas**

“Artículo 80.- Programación presupuestaria.- Se constituye en la fase del ciclo presupuestario en la que, en base de los objetivos establecido en la planificación y las disponibilidades presupuestarias coherentes con el escenario fiscal esperado, se definen los programas, proyectos y actividades a incorporar en el presupuesto, con la identificación de las metas, los recursos necesarios, los impactos o resultados esperados de su entrega a la sociedad; y los plazos para su ejecución y criterios de sostenibilidad, optimización y calidad del gasto público.

La programación presupuestaria será un reflejo de la planificación institucional, planificación centrada en programas, proyectos, productos y actividades propias de la institución en función de los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo.

Las entidades responsables de la programación presupuestaria deberán elaborar su programación presupuestaria, sujetándose a las normas técnicas y directrices que para el efecto expida el Ministerio de Economía y Finanzas.”

“Art. 82.- Programación presupuestaria en el año que se posesiona el/la Presidente/a de la República. Hasta que se apruebe el Presupuesto General del Estado del año en que se posesiona la Presidente o el Presidente de la República, regirá el monto total del presupuesto codificado al 31 de diciembre del año anterior, particular que deberá ser notificado oficialmente por parte del Ministro o Ministra a cargo de las finanzas pública a la Asamblea Nacional hasta el 15 de enero, junto con un informe técnico (...).

El ente rector de las finanzas públicas durante la ejecución del presupuesto prorrogado, podrá aumentar o rebajar ítems o partidas de ingresos y egresos que no incrementen el valor total fijado en el presupuesto inicial prorrogado, a su vez podrá iniciar procesos de optimización del gasto a los presupuestos institucionales durante la vigencia del presupuesto prorrogado que considere convenientes y oportunas. Si antes de que se apruebe el Presupuesto General del Estado ocurre una caída en los ingreso o endeudamiento que impida financiar el presupuesto de forma integral o cumplir con las reglas fiscales, el ente rector de las finanzas públicas deberá hacer lo ajustes para reducir lo egresos respectivos para asegurar una eficiente y adecuada ejecución presupuestaria. (...).”

- **Ley Orgánica de la Procuraduría General del Estado**

El artículo 1 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General del Estado determina que la referida institución “es un organismo público de control, con personería jurídica, patrimonio y fondos propios, autonomía administrativa, presupuestaria y financiera, dirigido y representado legalmente por el Procurador General del Estado. Tendrá su sede en la Capital de la República y podrá establecer delegaciones distritales o provinciales, de acuerdo a sus necesidades administrativas”.

- **Norma técnica para la mejora continua e innovación de procesos y servicios**

Mediante Acuerdo Ministerial Nro. MDT- 2020 – 0111, de 06 de mayo de 2020, el Ministerio del Trabajo emitió la Norma técnica para la mejora continua e innovación de procesos y servicios:

“Art. 1.- Del objeto.- La presente norma técnica tiene por objeto establecer lineamientos y procedimientos para la mejora continua e innovación de procesos y servicios en las entidades del Estado, con la finalidad de:

a) Asegurar que las entidades provean productos y/o servicios, orientados a garantizar los derechos de los usuarios y satisfacer sus necesidades, requerimientos y expectativas, facilitando además el cumplimiento de sus obligaciones;

b) Optimizar la eficiencia de las entidades a través del mejoramiento continuo e innovación de sus procesos y servicios institucionales; y,

c) Incrementar la satisfacción de los usuarios internos y externos de las entidades”.

“Art. 2.- Del ámbito.- Las disposiciones de la presente norma técnica son de aplicación obligatoria para todas las entidades del Estado, detalladas a continuación:

*a) Los organismos y dependencias de las funciones Ejecutiva, Legislativa, Judicial, Electoral, Transparencia y Control Social, en la Procuraduría General del Estado y la Corte Constitucional;
(...).”*

- **Estatuto Orgánico por Procesos de la Procuraduría General del Estado**

En el Estatuto Orgánico por Procesos de la PGE, se establece como uno de sus objetivos estratégicos institucionales asociado a la Coordinación Nacional de Planificación *“Coordinar políticas y objetivos institucionales que le permitan a la institución alinearse con el Plan Nacional de Desarrollo emitido por la autoridad nacional de planificación mediante la implementación de un sistema integrado de planificación estratégica, desarrollado juntamente con las Direcciones Nacionales, Regionales, la Coordinación Institucional, la Coordinación Nacional Administrativa Financiera y bajo la aprobación de la Máxima Autoridad”.*

El Estatuto Orgánico de Gestión por Procesos de la Procuraduría General del Estado en su Art. 10 numeral 3.3. GESTION DE PLANIFICACION INSTITUCIONAL establece como misión.- *“Coordinar con las diferentes áreas de la Institución la formulación, ejecución y seguimiento de planes, programas y proyectos, que permitan cumplir con las metas y objetivos estratégicos institucionales alineados con el Plan Nacional de Desarrollo...”.*

Uno de los Productos y Servicios establecidos para la Dirección Nacional de Planificación e Inversión es la *“Elaboración del Plan Operativo Anual”, así como el “Sistema de*

indicadores para la toma de decisiones de las autoridades”. Además, le corresponde la elaboración del Plan Anual de Inversiones de la institución.

- **Recomendaciones Contraloría General del Estado**

La Contraloría General del Estado mediante informe Nro. DNAI-AI-0093-2018 de 06 de marzo de 2018, emitió las siguientes recomendaciones:

- *Recomendación No. 2 Informe No. 11962-4-2014.- “Al Coordinador Nacional de Planificación- Dispondrá y vigilará que el Director Nacional de Planificación, coordine y asesore a las Direcciones a nivel nacional, en la elaboración de los indicadores de gestión y sus fórmulas, a fin de contar con herramientas para evaluar la gestión institucional (...).”*
- *Recomendación de auditoría. - Al Coordinador Nacional de Planificación. - “Dispondrá y vigilará que el Director Nacional de Planificación e Inversión, establezca indicadores de gestión, que permitan evaluar la gestión institucional en su conjunto; así como al Director Nacional de Seguimiento y Evaluación, que incluya dentro de los informes de evaluación, las causas de las desviaciones y las recomendaciones tendientes a mejorar la gestión institucional.”*

2. ANTECEDENTES

- **Plan Estratégico Institucional 2019-2022**

El Plan Estratégico Institucional 2019 – 2022 de la Procuraduría General del Estado, fue aprobado mediante Resolución No. 013 del 20 de diciembre de 2018, con sustento en el memorando Nro. 038-PGE-CNP-2018, de 26 de octubre de 2018, como un documento de planificación que establece los elementos orientadores para el cumplimiento de la gestión institucional, así como también los objetivos estratégicos, indicadores y metas anuales.

Es importante mencionar que el Plan Estratégico Institucional es de largo plazo o plurianual, ya que su ejecución se la realiza para un periodo de cuatro años y plasma el direccionamiento de la entidad, por lo que, es en este instrumento donde se sustentará la planificación operativa anual institucional.

- **Lineamientos y directrices Ministerio de Economía y Finanzas**

Mediante Circular Nro. MEF-SP-2020-0006, de 16 de octubre de 2020, el Ministerio de Economía y Finanzas emitió los lineamientos para preparar la información del Presupuesto General del Estado prorrogado para el ejercicio 2021, entre los cuales se menciona que:

“Las entidades deberán ingresar en el SINAFIP, los valores correspondientes al presupuesto codificado de ingresos y egresos, con corte al 30 de septiembre de 2020. No se deberán presupuestar valores adicionales al codificado a tal fecha de corte.

Posteriormente, el Ministerio de Economía y Finanzas realizará los ajustes pertinentes en cumplimiento del artículo 107 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas”.

Así también, mediante circular Nro. MEF-VGF-2020-0011-C, de 31 de diciembre de 2020, el Ministerio de Economía y Finanzas emitió las Directrices de Apertura del Ejercicio Fiscal 2021, entre las cuales se pueden resaltar las siguientes:

“Una vez que la Asamblea Nacional apruebe el Presupuesto General del Estado de 2021, se procederá a ajustar las asignaciones iniciales, con los incrementos o reducciones que sean necesarias, de forma que exista coincidencia con los montos del Presupuesto General del Estado aprobado por la Función Legislativa. Para ese propósito, el Ministerio de Economía y Finanzas pondrá a disposición a través de la herramienta informática del Sistema Nacional de Finanzas Públicas y Gestión Financiera - SINAFIP, los presupuestos institucionales aprobados a fin de que se realicen las reformas en el ámbito de sus competencias que fueren pertinentes; copia de la resolución presupuestaria de ajuste se remitirá al Ministerio para la verificación de su estricto cumplimiento”.

“Desde el 15 de enero de 2021, las entidades visualizarán el presupuesto institucional correspondiente al ejercicio fiscal 2021”.

“En la herramienta informática SINAFIP se emitirá certificación presupuestaria para cada transacción relacionada con la ejecución de las partidas contenidas en el presupuesto... Las entidades podrán realizar estos procesos desde el 18 de enero de 2021”.

3. PLAN OPERATIVO ANUAL 2021

En cumplimiento a lo antes señalado, la Coordinación Nacional de Planificación a través de la Dirección Nacional de Planificación e Inversión llevó a cabo talleres de trabajo con las áreas agregadoras de valor, de apoyo y de asesoría de la Procuraduría General del Estado con el fin de analizar, actualizar y/o diseñar los objetivos e indicadores del Plan Operativo Anual 2021, definiendo indicadores por niveles, conforme al siguiente detalle:

- NIVEL 1 (N1): Indicadores estratégicos.
- NIVEL 2 (N2): Indicadores operativos de las direcciones nacionales agregadoras de valor y coordinaciones nacionales de los procesos de asesoría y apoyo.
- NIVEL 3 (N3): Indicadores operativos de las direcciones nacionales de asesoría y apoyo.

Para cada uno de los indicadores propuestos se definieron las metas para el período 2021, considerando el comportamiento y resultados alcanzados en las mediciones recientes, y tendiendo siempre a la mejora continua de la gestión institucional. Así también, se modificó

la configuración de ciertos indicadores, incorporando criterios de eficiencia, eficacia y calidad, en cumplimiento de la Norma técnica para la mejora continua e innovación de procesos y servicios emitida por el Ministerio del Trabajo mediante Acuerdo Ministerial Nro. MDT- 2020 – 0111, de 06 de mayo de 2020. Los cambios propuestos también responden y se alinean a la estrategia de Fortalecimiento Institucional que se está implementando en la Procuraduría General del Estado a través del proyecto de inversión PROFIP.

Una vez que se ha diseñado el tablero de indicadores por niveles, el mismo posibilita realizar la medición del índice de gestión estratégico, mismo que corresponde al promedio del porcentaje de desempeño de los indicadores de nivel 1 relacionando su meta y resultado, además permitirá cuantificar el porcentaje de gestión de nivel operativo, el cual representa el aporte del resultado de cada indicador al cumplimiento del Plan Operativo Anual (POA) 2021.

Adicionalmente, para el cumplimiento de la planificación operativa se establecieron actividades valoradas por unidad de gestión, detallando para ello el ítem presupuestario y programación mensual del gasto.

Por lo expuesto anteriormente, a continuación, se presenta el Plan Operativo Anual 2021 de la Procuraduría General del Estado, el cual plantea dos componentes principales: 1) la programación de indicadores y metas de las unidades operativas y, 2) el presupuesto que contiene las actividades valoradas, que les permitirá cumplir con sus objetivos anuales.

3.1 Planificación Estratégica Institucional

3.1.1 Objetivos Estratégicos

- **OEI1:** Fortalecer la representación y defensa del Estado a nivel nacional e internacional.
- **OEI2:** Incrementar la prevención y control de la legalidad de las actuaciones y relaciones del Estado.
- **OEI3:** Fortalecer la gestión estratégica, operativa y las capacidades del talento humano de la institución.

3.1.2 Objetivos Operativos Institucionales

Conforme se establece en el Estatuto Orgánico por Procesos de la Procuraduría General del Estado, se han definido 17 objetivos operativos institucionales, 7 objetivos corresponden

a las áreas misionales y 10 objetivos a las áreas de apoyo, los cuales se describen a continuación:

- **Dirección Nacional de Patrocinio**

Defender los intereses del Estado en los procesos judiciales y causas en las que sus instituciones tengan la calidad de actoras o demandadas.

- **Dirección Nacional de Asuntos Internacionales y Arbitraje**

Defender los intereses del Estado y asistir a las instituciones que tengan calidad de actoras o demandadas en procesos legales en jurisdicción internacional o extranjera; patrocinar al Estado y sus instituciones en los procesos de arbitraje nacional e internacional; participar y asesorar en todos aquellos asuntos internacionales y de arbitraje nacional en los que se requiera la intervención de la PGE; y, autorizar el sometimiento a arbitraje nacional, internacional, jurisdicción y leyes extranjeras solicitadas por las distintas instituciones públicas.

- **Dirección Nacional de Derechos Humanos**

Representar al Estado en procesos judiciales y cuasi judiciales ante organismos universales, regionales y subregionales en materia de derechos humanos.

- **Dirección Nacional de Control de la Legalidad**

Ejercer el control posterior de los actos y contratos que celebren las distintas entidades y organismos del Estado; prestar asesoría a las entidades del sector público; y, capacitar a organismos e instituciones del sector público y privado, interesados en la contratación con el Estado, orientando la gestión hacia una contratación eficaz.

- **Dirección Nacional de Consultoría**

Emitir pronunciamientos con carácter vinculante, que den seguridad jurídica analizando y obligando la aplicación del marco jurídico vigente respecto de la consulta absuelta e inteligenciar con sus pronunciamientos al sector público.

- **Dirección Nacional de Mediación**

Fomentar la aplicación de la mediación como fórmula de solución de las controversias en las que intervenga el Estado o sus instituciones, a fin de prevenir y reducir los niveles de conflictividad, que afecten los intereses del sector público.

- **Dirección Nacional de Iniciativa Legislativa**

Ejercer la iniciativa legislativa prevista en la Constitución de la República y la ley, a través de la presentación de proyectos de ley en el ámbito de su competencia, así como asesorar a las entidades públicas, en la aplicación de principios de técnica legislativa y parlamentaria. Adicionalmente, promoverá en coordinación con otras áreas, la organización y funcionamiento de un programa de capacitación e investigación jurídica, que responda a las necesidades actuales y potenciales de la Procuraduría General del Estado.

- **Dirección Nacional de Asesoría Jurídica Institucional**

Asesorar a las máximas autoridades de la Procuraduría General del Estado y del sector público, así como, absolver consultas que, sobre la materia de su competencia, soliciten las Direcciones Nacionales; y, a partir del estudio y recopilación de los productos jurídicos emitidos por la Institución, hacer la difusión a las instituciones públicas y a la sociedad civil sobre la aplicación de las normas jurídicas que requieran.

- **Coordinación Institucional**

Coordinar acciones institucionales e interinstitucionales y supervisar los procesos de comunicación y planificación institucional; y, de desarrollo de la gestión a dichas unidades administrativas de la Procuraduría General del Estado.

- **Dirección Nacional de Administración del Talento Humano**

Formular e implementar políticas, objetivos y metas en la gestión del talento humano de los servidores de la Procuraduría General del Estado, amparados tanto por la Ley Orgánica del Servicio Público, como por el Código del Trabajo.

- **Coordinación Nacional de Planificación**

Coordinar políticas y objetivos institucionales que le permitan a la Institución alinearse con el Plan Nacional de Desarrollo, emitido por la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo, mediante la implementación de un sistema integrado de planificación estratégica, desarrollado conjuntamente con las Direcciones Nacionales, Regionales, la Coordinación Institucional, la Coordinación Nacional Administrativa Financiera y bajo la aprobación de la máxima autoridad.

- **Dirección Nacional de Planificación**

Elaborar, apoyar y asesorar a las diferentes unidades administrativas en planes, programas, procesos y proyectos que coadyuven al mejoramiento de la gestión institucional.

- **Dirección Nacional de Seguimiento y Evaluación**

Monitorear y dar seguimiento a los planes, programas, procesos y proyectos, contemplados en la planificación institucional; y, evaluar los resultados alcanzados por cada una de las unidades administrativas de la Institución.

- **Coordinación Nacional Administrativa Financiera**

Coordinar, administrar y controlar las actividades administrativas y financieras, de conformidad con las políticas emanadas por el Procurador General del Estado y las disposiciones leales.

- **Dirección Nacional Administrativa**

Facilitar el funcionamiento de la Procuraduría General del Estado, mediante la dotación de bienes, servicios, ejecución de obras, incluidos los servicios de consultoría.

- **Dirección Nacional Financiera**

Administrar y gestionar los recursos económicos asignados por las leyes respectivas a favor de la Procuraduría General del Estado, para el cumplimiento de los objetivos institucionales.

- **Secretaría General**

Supervisar el normal y oportuno flujo de la documentación y correspondencia de la Institución, así como velar por su correcta conservación.

3.2 Indicadores de gestión

La medición de la gestión institucional se realiza a través de un conjunto armónico y sistemático de indicadores que permiten establecer el avance en el cumplimiento de los objetivos propuestos para las 17 unidades administrativas de la Procuraduría General del Estado.

El Plan Operativo Anual 2021 se compone de 43 indicadores de gestión clasificados por niveles, así como 32 estadísticos generados por las áreas agregadoras de valor, habilitantes de asesoría y de apoyo:

- El Nivel N1 contiene los indicadores de los objetivos estratégicos institucionales.
- El Nivel N2 contiene indicadores de los objetivos operativos de las direcciones nacionales agregadoras de valor y de las coordinaciones nacionales habilitantes de asesoría y de apoyo.
- El Nivel N3 contiene indicadores de los objetivos operativos de las direcciones nacionales habilitantes de asesoría y de apoyo.

Los indicadores estadísticos contienen información sobre gestiones realizadas por las áreas funcionales como asesorías o capacitaciones puntuales, y permiten dimensionar la carga de trabajo de las mismas.

Para el presente ejercicio fiscal, alineados a la estrategia de Fortalecimiento Institucional que se está implementando en la Procuraduría General del Estado a través del proyecto de inversión PROFIP, y en cumplimiento de la Norma técnica para la mejora continua e innovación de procesos y servicios emitida por el Ministerio del Trabajo mediante Acuerdo Ministerial Nro. MDT- 2020 – 0111, de 06 de mayo de 2020, durante el levantamiento de indicadores de gestión se incorporó, en los casos que fue posible, criterios de eficiencia, eficacia y calidad, modificando la configuración de los indicadores, cuyo detalle se expone en el Anexo 1 del presente informe:

Tabla 1
Indicadores POA PGE 2021

TIPO DE INDICADORES				
Unidad Ejecutora	N1	N2	N3	Estadístico
Dirección Nacional de Patrocinio	2	-	-	5
Dirección Nacional de Asuntos Internacionales y Arbitraje	3	2	-	4
Dirección Nacional de Derechos Humanos	1	1	-	3
Dirección Nacional de Control de la Legalidad	1	2	-	5
Dirección Nacional de Consultoría	2	2	-	-
Dirección Nacional de Mediación	1	2	-	3
Dirección Nacional de Iniciativa Legislativa	1	-	-	2
Dirección Nacional de Asesoría Jurídica Institucional	-	2	-	1
Coordinación Institucional	-	-	1	3
Dirección Nacional de Administración del Talento Humano	-	-	4	1
Coordinación Nacional de Planificación	1	1	-	-

Dirección Nacional de Planificación e Inversión	-	-	2	1
Dirección Nacional de Seguimiento y Evaluación	-	-	2	-
Secretaría General	-	-	1	2
Coordinación Nacional Administrativa Financiera	1	-	-	-
Dirección Nacional Administrativa	-	-	5	-
Dirección Nacional Financiera	-	-	3	2
TOTAL DE INDICADORES	13	12	18	32

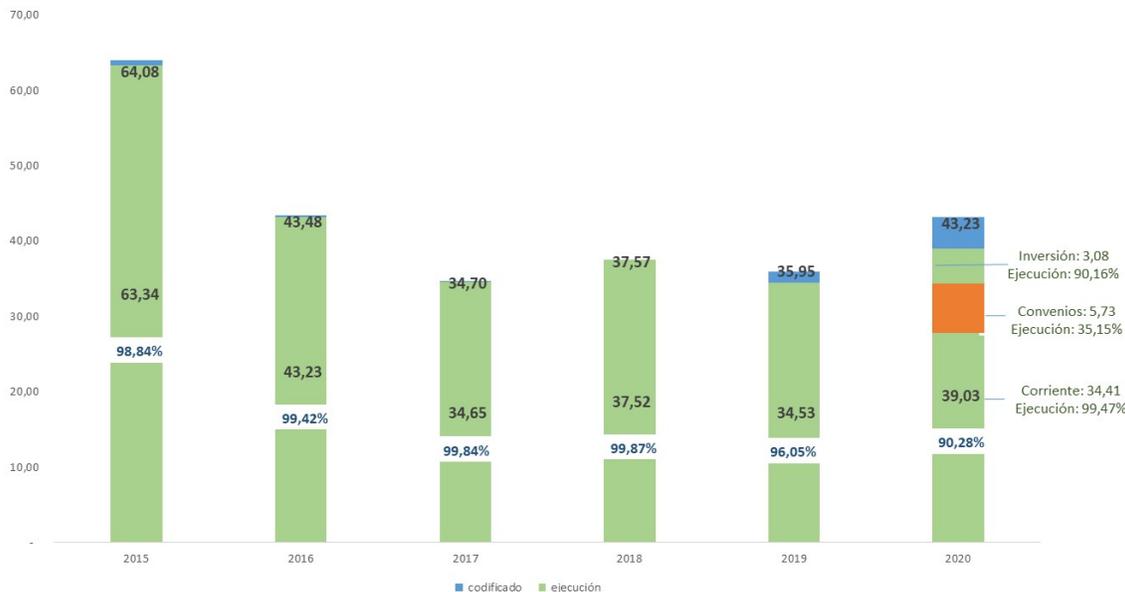
Adicionalmente, se levantaron fichas de indicadores que miden la satisfacción de los usuarios internos y externos de las distintas unidades administrativas de la Procuraduría General del Estado; sin embargo, hasta que sea posible adecuar el Sistema de Gestión de Trámites para realizar la evaluación periódica de dicha satisfacción, las mismas no entrarán en vigor.

Finalmente, dado que la pandemia del COVID-19 ha generado nuevos y múltiples desafíos, y considerando que la planificación es dinámica y que la misma debe adaptarse a la realidad institucional, sobre todo en este nuevo escenario de pandemia, se modificaron algunos indicadores estratégicos constantes en el Plan Estratégico Institucional con el fin de que, una vez sea actualizado el presente informe dichos cambios sean formalizados a través de la actualización del referido instrumento de planificación.

3.3 Presupuesto para el cumplimiento del Plan Operativo Anual 2021

El Plan Operativo Anual POA 2021 contiene el detalle de actividades valoradas de gasto permanente de cada una de las áreas de gestión, las cuales configuran el Presupuesto 2021 de gasto corriente de la PGE. Dicho presupuesto, constante en el Anexo 2, permite cumplir con los objetivos operativos programados y es financiado con recursos del Presupuesto General del Estado asignado por el Ministerio de Economía y Finanzas.

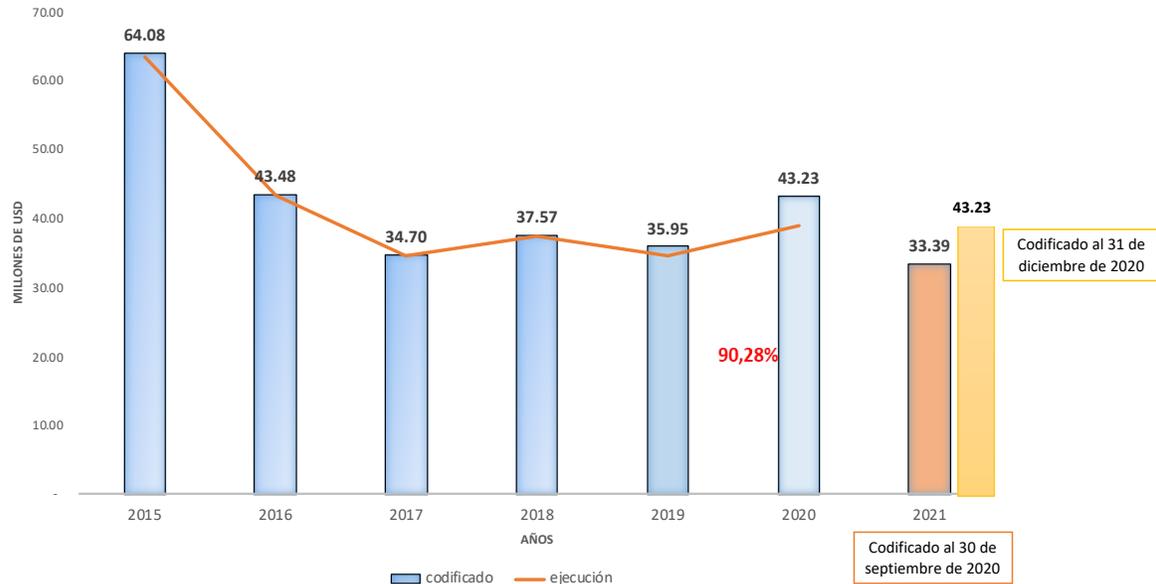
Gráfico 1
Presupuesto codificado y devengado PGE



Fuente: eSIGEF

Por ser un año electoral, el presupuesto que rige para el año 2021 es prorrogado, es decir, se asignará el presupuesto del año 2020. El Reglamento del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas en su artículo 82 establece que “*Programación presupuestaria en el año que se posesiona el/la Presidente/a de la República. Hasta que se apruebe el Presupuesto General del Estado del año en que se posesiona la Presidente o el Presidente de la República, regirá el monto total del presupuesto codificado al 31 de diciembre del año anterior, particular que deberá ser notificado oficialmente por parte del Ministro o Ministra a cargo de las finanzas pública a la Asamblea Nacional hasta el 15 de enero, junto con un informe técnico (...)*”. Sin embargo, conforme los lineamientos para preparar la información del Presupuesto General del Estado prorrogado para el ejercicio 2021, que fueron emitidos por el Ministerio de Economía y Finanzas mediante Circular Nro. MEF-SP-2020-0006, de 16 de octubre de 2020, se debió considerar el monto correspondiente al presupuesto codificado al 30 de septiembre del 2020.

Gráfico 2
Presupuesto histórico codificado PGE



Fuente: eSIGEF

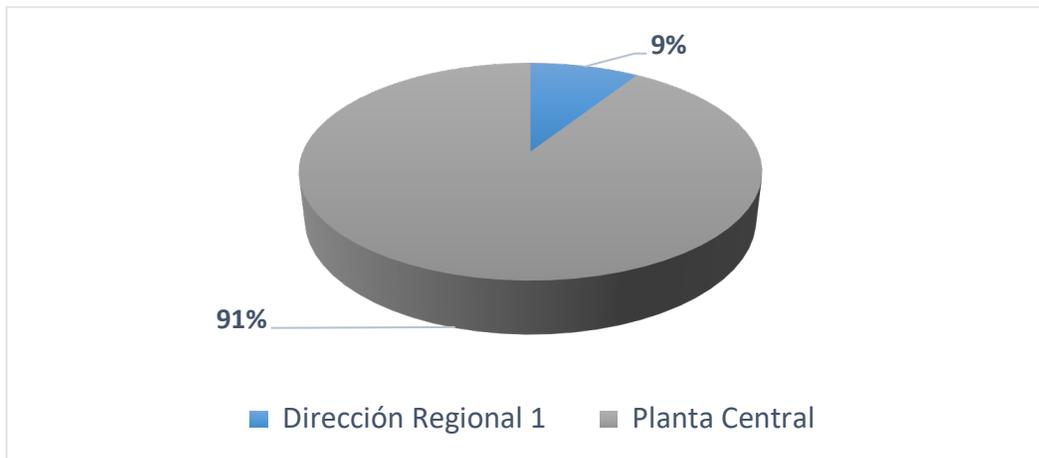
Con los antecedentes expuestos, el Plan Operativo Anual 2021 de la Procuraduría General del Estado, en cuanto a actividades valoradas, ha sido construido a partir del levantamiento de necesidades de presupuesto en conjunto con las distintas unidades administrativas, y ajustado al codificado al 30 de septiembre de 2020 en base a la priorización de acciones realizada con la siguiente distribución:

Tabla 2
Distribución del POA PGE 2021
Por grupo de gasto

(USD)				
GRUPO DE GASTO	DIRECCIÓN REGIONAL 1	PLANTA CENTRAL	Total	%
51 G.Personal	2,591,991	11,374,458	13,966,450	44.91%
53 Bienes y Servicios	229,192	16,741,750	16,970,942	54.57%
57 Financieros y Otros	2,950	62,600	65,550	0.21%
84 Bienes de larga duración	-	98,087	98,087	0.32%
TOTAL	2,824,134	28,276,896	31,101,030	100,00%
Composición del Presupuesto	9.10%	90.90%		

Como se puede observar en la Tabla No. 2, el mayor porcentaje del presupuesto corresponde al grupo de gasto 51 Gastos en Personal con un 44,91%.

Gráfico 3
Composición presupuesto POA PGE 2021



A continuación, se detalla el presupuesto institucional del año 2021, por grupo de gasto, para Planta Central como para la Dirección Regional 1:

Tabla 3
Distribución del POA PGE 2021
Por grupo de gasto

	EJECUTADO 2020	%	POA 2021 (USD)
DIRECCIÓN REGIONAL 1	2,833,861	99,99%	2,824,134
51 G. Personal	2,644,126	100,00%	2,591,991
53 Bienes y servicios	187,306	99,86%	229,192
57 Financieros y otros	2,428	100%	2,950
PLANTA CENTRAL	33,416,006	89,20%	28,276,896
51 G. Personal	11,807,343	100,00%	11,374,458
53 Bienes y servicios	20,317,219	83,96%	16,741,750
57 Financieros y otros	65,653	100,00%	62,600
84 Bienes de larga duración	5,577	23,35%	98,087
99 Otros pasivos	1,220,214.28		
Total general	36,249,867	90,28%	31,101,030

Tabla 4
Distribución del POA PGE 2021
GRUPO 51. GASTOS EN PERSONAL

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	POA 2021 (USD)
DIRECCIÓN REGIONAL 1		2,591,991
510105	REMUNERACIONES UNIFICADAS	1,961,388
510106	SALARIOS UNIFICADOS	19,596
510203	DECIMO TERCER SUELDO	166,540
510204	DECIMO CUARTO SUELDO	39,200
510509	HORAS EXTRAORDINARIAS Y SUPLEMENTARIAS	-
510510	SERVICIOS PERSONALES POR CONTRATO	19,608
510512	SUBROGACION	7,000
510513	ENCARGOS	8,840
510601	APORTE PATRONAL	194,002
510602	FONDO DE RESERVA	175,817
PLANTA CENTRAL		11,374,458
510105	REMUNERACIONES UNIFICADAS	8,577,836
510106	SALARIOS UNIFICADOS	158,268
510203	DECIMO TERCER SUELDO	743,644
510204	DECIMO CUARTO SUELDO	151,666
510509	HORAS EXTRAORDINARIAS Y SUPLEMENTARIAS	10,000
510510	SERVICIOS PERSONALES POR CONTRATO	90,060
510512	SUBROGACION	20,000
510513	ENCARGOS	20,000
510601	APORTE PATRONAL	855,508
510602	FONDO DE RESERVA	735,403
510707	COMP. POR VACACIONES NO GOZADAS	12,072
TOTAL		13,966,450

Para el año 2021, la Dirección Nacional de Asuntos Internacionales y Arbitraje, requirió recursos para gastos por concepto de defensa internacional del Estado por aproximadamente USD 38 millones, valor que será devengado conforme a los avances en la resolución de los casos patrocinados en el exterior. Sin embargo, en cumplimiento de las directrices del Ministerio de Economía y Finanzas, la partida 530601 en la cual se maneja este concepto, tendrá una asignación inicial de USD 14,6 millones.

Tabla 5
Distribución del POA PGE 2021
GRUPO 53. BIENES Y SERVICIOS

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	POA 2021 (USD)
DIRECCIÓN REGIONAL 1		22,9192
5301	Servicios Básicos	22,965
5302	Servicios Generales	49,298
5303	Traslados, instalaciones, viáticos y subsistencias	19,288
5304	Instalación , mantenimiento y reparaciones	89,457
5305	Arrendamientos de bienes	11,188
5306	Contratación de estudios e investigaciones	-
5307	Gastos en Informática	350
5308	Bienes de uso y consumo corriente	36,645
PLANTA CENTRAL		16,741,750
5301	Servicios Básicos	639,068
5302	Servicios Generales	331,830
5303	Traslados, instalaciones, viáticos y subsistencias	134,077
5304	Instalación , mantenimiento y reparaciones	264,838
5305	Arrendamientos de bienes	82,173
5306	Contratación de estudios e investigaciones	14,801,505
5307	Gastos en Informática	230,972
5308	Bienes de uso y consumo corriente	252,239
5314	Bienes Muebles No Depreciables	5,045
TOTAL		16,970,942

Tabla 6
Distribución del POA PGE 2021
GRUPO 57. Financieros y Otros

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	POA 2020 (USD)
DIRECCIÓN REGIONAL 1		2,950
5701	Servicios Básicos	2,450
5702	Servicios Generales	500
PLANTA CENTRAL		62.600
5701	Servicios Básicos	12,760
5702	Servicios Generales	49,840
TOTAL		65.550

Tabla 7
Distribución del POA PGE 2021
GRUPO 57. Financieros y Otros

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	POA 2020 (USD)
PLANTA CENTRAL		98,087
840104	Maquinarias y equipos	8,341
840107	Equipos, sistemas y paquetes informáticos	84,829
840113	Equipos médicos	4,917
TOTAL		98,087

Mensualmente, la Coordinación Nacional de Planificación en conjunto con la Coordinación Nacional Administrativa Financiera, evaluarán la ejecución presupuestaria de las áreas y recomendarán la reprogramación de recursos entre las áreas de gestión, con el objetivo de optimizar los recursos asignados y realizar reasignaciones de ser el caso. Sin embargo, es necesario mantener la coordinación con el Ministerio de Economía y Finanzas, para obtener los recursos necesarios para el financiamiento total del POA 2021.

Sin perjuicio de lo expuesto, considerando que en las Directrices de Apertura del Ejercicio Fiscal 2021, emitidas por el Ministerio de Economía y Finanzas mediante circular Nro. MEF-VGF-2020-0011-C, de 31 de diciembre de 2020, se establece que “Desde el 15 de enero de 2021, las entidades visualizarán el presupuesto institucional correspondiente al ejercicio fiscal 2021”, y que por normativa vigente el ente rector de las finanzas públicas podría optimizar el gasto a los presupuestos institucionales, una vez se conozca el presupuesto real asignado a la Procuraduría General del Estado se realizará la correspondiente priorización de actividades y las consecuentes reformas presupuestarias.

4. PLAN ANUAL DE INVERSIONES 2021

Mediante Resolución No. 021 de 2 de mayo de 2019, reformada por la Resolución 031 de 13 de noviembre de 2019, el señor Procurador General del Estado resuelve implementar el Programa de Modernización de la Administración Financiera EC-L 1249, en lo referente al componente III “Fortalecimiento Institucional de la PGE”, también conocido por sus siglas como PROFIP.

Como parte del Programa de Modernización de Administración Financiera, que ejecuta el Ministerio de Economía y Finanzas, financiado a través de un crédito del Banco Interamericano de Desarrollo (Contrato de Préstamo (EC-L1249)/BID), se encuentra el Componente III a cargo de la Procuraduría General del Estado, en el que se contempla el proyecto de inversión denominado “Fortalecimiento Institucional de la PGE”, cuyo objetivo

es: “Fortalecer la gestión institucional de la PGE mediante el diseño e implementación de la estructura y funciones de este organismo, consolidando sus capacidades legales, técnicas, financieras y administrativas”.

Con oficio No. SENPLADES-SIP-2019-0412-OF de 07 de junio de 2019, la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo aprobó el dictamen de prioridad del Proyecto de Fortalecimiento Institucional de la Procuraduría General del Estado, con el fin de que este sea insertado en el programa de modernización impulsado por el Ministerio de Economía y Finanzas.

Tabla 8
Montos aprobados por SENPLADES (periodo 2019-2023) - Dictamen de prioridad

AÑO	TOTAL (USD)
2019	353.872,00
2020	1'344.742
2021	1'656.022,00
2022	1'131.382,00
2023	1'038.982,00
TOTAL	5'525.000,00

Elaborado por: Dirección Nacional de Planificación e Inversión

Con fecha 04 de octubre de 2019, se suscribe entre el Banco Interamericano de Desarrollo y el Estado ecuatoriano, el Contrato de Préstamo No. 4812/OC-EC con el objeto de acordar los términos y condiciones con las que el Banco Interamericano de Desarrollo otorga un préstamo al Estado ecuatoriano, con el fin de contribuir al financiamiento y ejecución del Programa de Modernización de la Administración Financiera.

Para la ejecución del Contrato de Préstamo Nro. 4812/OC-EC se ha establecido como Organismo Ejecutor al Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) y a la Procuraduría General del Estado (PGE) en su calidad de Organismo Subejecutor (OSE), en las actividades que le corresponden al Componente No. III del Programa.

El 10 de marzo de 2020, se suscribe la Modificación No. 01 al Contrato de Préstamo 4812/OC-EC entre la República del Ecuador y el Banco Interamericano de Desarrollo, en cuyo Art. Primero se indica: “(...) 1. Se modifica la Cláusula 4.01. Aporte Local. Para efectos de lo establecido en el Artículo 6.02 de las Normas Generales se estima en U\$0 Aporte Local.” 2. Se Modifica el cuadro de costos incluido en el párrafo 3.01 del Anexo Único, para que quede de la siguiente manera: (...)”, en cuyo detalle se indica que el monto total del programa se financiará únicamente con recursos de fuente BID por un valor total de USD 43.000 (en miles de dólares); de los cuales el componente No. 3 que le corresponde a la

Procuraduría General del Estado, asciende a USD 4,637 (miles de \$) más el valor correspondiente a la administración el proyecto llegando a un total de USD 4.933.036.

Con el propósito de alcanzar el mejoramiento en la asesoría, control y defensa el Estado el Proyecto de Fortalecimiento Institucional (PROFIP), se plantean los siguientes componentes o productos esperados:

- Modelo de Gestión de la PGE diseñado e implementado;
- Actividades de Fortalecimiento de la Defensa Legal del Estado Implementadas;
- Actividades de Fortalecimiento de la Capacidad de Asesoría y Respuesta a Consultas Legales Implementadas;
- Centro de Mediación de la PGE Fortalecidos; y,
- Estrategia de comunicación social diseñada e implementada

Cada uno de estos componentes programados para su cumplimiento a lo largo del tiempo de duración del Proyecto de Inversión, que corresponde al componente 3 del programa, coadyuvan al mejoramiento del rol que desempeña la Procuraduría General del Estado en el país conforme las competencias y funciones constitucionales otorgadas para su ejercicio.

Es importante indicar que el Proyecto de inversión “Fortalecimiento Institucional de la Procuraduría General del Estado” con CUP: 195900000.0000.384324 –correspondiente al componente 3 del programa-, dispuesto para su ejecución en el período 2019-2023, por un total de USD 4’933.036,00 está siendo financiado a través de recursos provenientes del Banco Interamericano de Desarrollo –BID- referentes al contrato de crédito suscrito en octubre de 2019 y modificado en marzo de 2020, por lo que todos sus componentes y productos fueron previamente aprobados para su ejecución por dicho organismo financiador y son monitoreados de manera constante a fin de asegurar su logro y corregir desviaciones sobre la marcha, propendiendo siempre al buen uso de los recursos otorgados para su financiamiento y al cumplimiento de los objetivos y metas inicialmente aprobados.

Es decir, a pesar de que el presupuesto codificado de inversión de la Procuraduría General del Estado asciende a USD 1’076.400.36, el presupuesto requerido para la implementación de las actividades previstas en el proyecto PROFIP es de USD 1’552.954.96, valor que se solicitará sea asignado mediante desembolsos al Banco Interamericano de Desarrollo y al Ministerio de Economía y Finanzas. Por tanto, considerando la dinámica y normativa que rige el presupuesto de inversión de la Procuraduría General del Estado, el Plan Anual de Inversiones PGE 2021 considera el valor de USD 1’552.954.96, y cuyo resumen se presenta a continuación:

Tabla 9
Resumen PAI 2021

DETALLE DE LA ACTIVIDAD (Bien o Servicio)	Presupuesto 2021 (USD)
Modelo de gestión, sus instrumentos y la gestión del cambio institucional.	503,793
Acciones permanentes de gestión del cambio.	42,796
Optimizar el sistema de Gestión Documental	71,040
Servicios de capacitación a los funcionarios de la PGE	210,244.00
Elaborar protocolos y guías para la coordinación interinstitucional para la defensa de casos.	30,000
Obtener acceso a bases de datos especializadas en temas jurídicos.	67,200
Aulas Virtuales	56,000
Sistema informático para asesoría legal	160,000
Capacitar a organismos del Estado y Municipios para la formulación adecuada de sus consultas.	120,000
Readecuar los espacios de los centros de mediación	100,000
Diseñar una estrategia de comunicación	20,516
Implementación de Imagen Institucional	70,000
Equipamiento para producción y difusión de material comunicacional	15,000
Contratación del Especialista de Adquisiciones del Equipo de Gestión (EDG)	28,789
Contratación del Analista de Monitoreo y Seguimiento del Equipo de Gestión (EDG)	28,789
Contratación del Analista de Tecnologías de la Información y Comunicación del Equipo de Gestión (EDG)	28,789
TOTAL	1,552,955

5. METODOLOGÍA PARA EL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL POA y PAI 2021

El seguimiento y evaluación como una de las fases del ciclo de planificación, servirá para que se realice la verificación oportuna del avance y cumplimiento de las acciones programadas en el POA y PAI PGE 2021, que permitirá el análisis de los resultados obtenidos con la finalidad de determinar si el plan, los objetivos y las metas tienen un desempeño adecuado y contribuyen al cumplimiento de la misión y de los objetivos estratégicos institucionales. Adicionalmente, se generarán las alertas tempranas para la toma de decisiones.

El seguimiento y evaluación del cumplimiento de los indicadores del POA PGE 2021 será realizado con la periodicidad establecida en las Políticas de Planificación y Seguimiento Operativo Institucional vigentes, las mismas que tienen como fin el mejorar la gestión y

llevar a cabo los procedimientos de una manera correcta y oportuna, lo cual permitirá contar con alertas que procuren una mejora en el cumplimiento de actividades mediante el levantamiento de información sobre el avance de las metas por indicador establecido a nivel operativo.

Para el seguimiento y evaluación del PAI PGE 2021, se actualizarán las herramientas dispuestas por el ente rector de la planificación nacional, establecidas en el contrato de crédito, el reglamento operativo del mismo, y demás normativa vigente.

Los resultados obtenidos del seguimiento y evaluación al POA y PAI 2021 se difundirán trimestralmente en los informes de gestión institucional que se pondrá en conocimiento de las áreas de gestión, para la toma de decisiones que permita mejorar el cumplimiento de los objetivos propuestos y de actividades programadas, para una adecuada ejecución presupuestaria.

6. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- El Plan Operativo Anual – POA PGE 2021 fue levantado durante talleres de trabajo con las áreas agregadoras de valor, de apoyo y de asesoría de la Procuraduría General del Estado y plantea dos componentes principales: la programación de indicadores y metas de las unidades operativas y, las actividades valoradas que les permitirá cumplir con sus objetivos anuales. El Anexo 1 del presente informe, que forma parte del POA PGE 2021, contiene 12 indicadores de nivel N2 y 18 indicadores de nivel N3, así como 19 indicadores estadísticos, los cuales han sido configurados para el cumplimiento de los 17 objetivos operativos correspondientes a las unidades de gestión de la institución.

Para cada uno de los indicadores propuestos se definieron las metas para el período 2021, considerando el comportamiento y resultados alcanzados en las mediciones recientes, y tendiendo siempre a la mejora continua de la gestión institucional.

- Para el presente ejercicio fiscal, con el fin de contribuir al proceso de fortalecimiento institucional que se está implementando en la Procuraduría General del Estado a través del proyecto de inversión PROFIP, y en cumplimiento de la Norma técnica para la mejora continua e innovación de procesos y servicios emitida por el Ministerio del Trabajo mediante Acuerdo Ministerial Nro. MDT- 2020 – 0111, de 06 de mayo de 2020, durante el levantamiento de indicadores de gestión se incorporó, en los casos que fue posible, criterios de eficiencia, eficacia y calidad, modificando la configuración de los indicadores.

Adicionalmente, se levantaron fichas de indicadores que miden la satisfacción de los usuarios internos y externos de las distintas unidades administrativas de la Procuraduría

General del Estado; sin embargo, hasta que sea posible adecuar el Sistema de Gestión de Trámites para realizar la evaluación periódica correspondiente, las mismas no entrarán en vigor. Para el efecto se trabajará en un plan piloto y una vez se cuente con las herramientas tecnológicas necesarias se incorporarán estos indicadores en el POA PGE 2021.

- El Plan Estratégico Institucional -PEI 2019 – 2022 es el documento que define los elementos orientadores y el direccionamiento estratégico institucional, cuyos resultados se los evalúa al final de cada año por tratarse de un plan plurianual. Los indicadores del PEI (13 indicadores N1) han sido incluidos dentro de los planes operativos de las unidades administrativas de la Procuraduría General del Estado y son medidos en conjunto a través del Índice de Gestión Estratégico.

Dado que la pandemia del COVID-19 ha generado nuevos y múltiples desafíos, y considerando que la planificación es dinámica y que la misma debe adaptarse a la realidad institucional, sobre todo en este nuevo escenario de pandemia, se modificaron algunos indicadores estratégicos y sus metas constantes en el Plan Estratégico Institucional con el fin de que, contando con la autorización del Sr. Procurador General del Estado mediante la aprobación del presente informe, dichos cambios sean formalizados a través de la actualización del referido instrumento de planificación.

- El Anexo 2 que también forma parte integral del POA PGE 2021, contiene las actividades valoradas que permiten alcanzar los objetivos anuales de las unidades administrativas de la Procuraduría General del Estado, conformando así el presupuesto institucional que ascendería a USD 32,6 millones (USD 31,1 millones gasto corriente y USD 1,5 millones inversión), monto correspondiente al presupuesto codificado al 30 de septiembre del 2020, conforme los lineamientos para preparar la información del Presupuesto General del Estado prorrogado para el ejercicio 2021, que fueron emitidas por el Ministerio de Economía y Finanzas mediante Circular Nro. MEF-SP-2020-0006, de 16 de octubre de 2020.

Sin embargo, considerando que en las Directrices de Apertura del Ejercicio Fiscal 2021, emitidas por el Ministerio de Economía y Finanzas mediante circular Nro. MEF-VGF-2020-0011-C, de 31 de diciembre de 2020, se establece que “Desde el 15 de enero de 2021, las entidades visualizarán el presupuesto institucional correspondiente al ejercicio fiscal 2021”, y que por normativa vigente el ente rector de las finanzas públicas podría optimizar el gasto a los presupuestos institucionales, una vez se conozca el presupuesto real asignado a la Procuraduría General del Estado se realizará la correspondiente priorización de actividades y las consecuentes reformas presupuestarias.

- El Anexo 3 contiene el Plan Anual de Inversiones, que incluye las actividades que se han programado ejecutar en el año 2021 como parte del proyecto “Fortalecimiento Institucional de la Procuraduría General del Estado”, por un valor de USD 1,552,955.

7. ANEXOS

- Anexo 1.- Plan Operativo Anual 2021 – Indicadores de Gestión
- Anexo 2.- Plan Operativo Anual 2021 – Actividades Valoradas
- Anexo 3.- Plan Anual de Inversiones 2021

Elaborado por:	Revisado por:
<p>Ing. Andrea Herdoíza Directora Nacional de Planificación e Inversión</p>	<p>Ing. Gabriela Falconí Coordinadora Nacional de Planificación</p>